



### CCT. 201/92- ACTA NÚMERO 3

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 2007, siendo las 15:00 hs la FOEESITRA representada por los Sres. Rogelio RODRIGUEZ, Osvaldo CASTELNUOVO, Roberto CATALANO y Julio BUSTAMANTE, y TELECOM ARGENTINA S.A., Juan José SCHAER, Adrián AVILA, y Jorge LOCATELLI, acuerdan lo siguiente aplicable al personal comprendido en el CCT 201/92:

- 1) Las partes acuerdan constituir una Comisión Especial dentro de la Comisión Paritaria Nacional para analizar en conjunto la situación de las dotaciones relacionadas con tareas en el Plantel Exterior y otros sectores y actividades de la Empresa estableciendo que, en caso de ser necesario, antes del 30 de junio del 2008 determinarán un cronograma de ingresos para completar las dotaciones respetando las necesidades concretas de la Empresa para el cumplimiento y superación de los objetivos de gestión a establecerse en la Comisión Paritaria Nacional prevista en el Acta N° 2 del día de la fecha.
- 2) La EMPRESA se compromete a ir completando las dotaciones relacionadas con tareas en el área técnica operativa, produciendo la cantidad de cien (100) ingresos durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.
- 3) El personal será seleccionado preferentemente a través de la Bolsa de Trabajo de la FOEESITRA, capacitado y entrenado por la empresa mediante programas de formación intensivos, de acuerdo al perfil técnico de la función laboral requerida.
- 4) Asimismo las partes se presentarán ante el Ministerio de Trabajo para adherir al programa de formación que se encuentra bajo la órbita de la

*Rogelio Rodriguez*  
30/07/07  
*Julio Bustamante*  
Jefe Dto. Negociaciones Laborales  
Direcc. de Negociación Colectiva  
MRT - MTEySS

*Osvaldo Castelnuovo*

*Jorge Locatelli*

*Roberto Catalano*

*Juan José Schaer*

*Adrián Avila*

*[Signature]*

*[Signature]*



Secretaría de Empleo de modo que la entidad sindical pueda certificar y dictar cursos de capacitación que permitan mejorar las capacidades técnicas de sus representados y de los postulantes de su Bolsa de Trabajo

- 5) El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2007 y hasta el 30 de junio de 2008.

La organización sindical manifiesta que someterá el presente acuerdo a la ratificación de sus cuerpos orgánicos. La empresa a su vez someterá el presente a la aprobación de su Directorio.

Acto seguido ambas partes solicitarán de la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo,